



N° 2891/26
27 de Agosto de 2026.-

ORDENANZA

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly en fecha 03 de julio de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio citado en el Visto, esa Secretaría Provincial aportará al Municipio la suma de pesos cincuenta y cinco millones ochocientos noventa y seis mil doscientos ochenta y cuatro con noventa y un centavos (\$ 55.896.284,91), para la Obra: "Ampliación Centro de Jubilados".

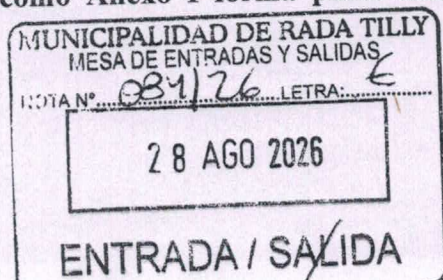
Que el Municipio de Rada Tilly, afectará dichos fondos a la realización de las tareas inherentes a la ejecución de las mismas.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Ley XVI N° 46 (antes ley provincial N° 3098) la ratificación de los convenios suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

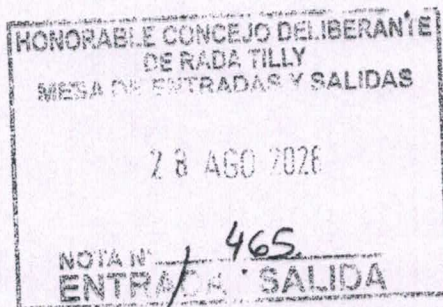
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art.1º) Ratificar el Convenio suscripto entre la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly en fecha 03 de julio de 2026, cuyo objeto es el aporte al Municipio de la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 55.896.284,91) para la Obra: "Ampliación Centro de Jubilados", el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.



CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



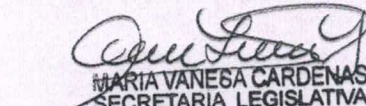
Nº 2891/26

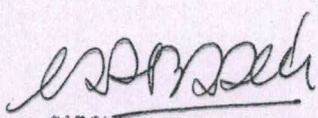
27 de Agosto de 2026.-

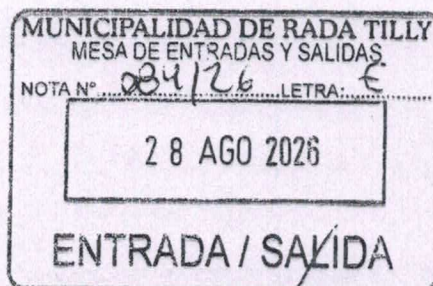
Art. 2º) Forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I el Convenio mencionado en artículo precedente.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISIETE DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS.


MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut





Entre la Provincia del Chubut representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructura, Energía y Planificación, Contador Hernán TORTOLA (D.N.I. N° 33.901.677) en adelante denominada "LA PROVINCIA" y por la otra parte, la Municipalidad de Rada Tilly representada en este acto por la Sra. Intendente Mariel PERALTA (D.N.I. N° 26.581.523) en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente Convenio que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "LA PROVINCIA" aportará a "LA MUNICIPALIDAD" la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 55.896.284,91), que será aplicado por "LA MUNICIPALIDAD" en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra: "AMPLIACION CENTRO DE JUBILADOS" —

SEGUNDA: FORMA DE PAGO: El aporte al que se compromete "LA PROVINCIA" conforme a la Cláusula Primera, se hará efectivo mediante tres (03) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 18.632.095) la primera en concepto de desembolso inicial, y las siguientes contra presentación de informe de avance y la última con presentación de Acta final de Obra. Esto implica que "LA PROVINCIA" se compromete única y exclusivamente al pago de tal monto, independientemente si el total erogado por "LA MUNICIPALIDAD" fuera distinto del presupuesto estipulado en el presente Convenio. En consecuencia, fuera de la suma estipulada, "LA MUNICIPALIDAD" exime de responsabilidad a "LA PROVINCIA" haciéndose cargo de las diferencias que surjan del contrato de Obra y de cualquier tipo de tareas adicionales, traslados, viáticos, confección de planos, gastos generales directos o indirectos, por rescisión del contrato o por causas de fuerza mayor, redeterminaciones de precios, accidentes de trabajo etc., por lo tanto "LA MUNICIPALIDAD" libera a "LA PROVINCIA" por cualquier concepto que pueda derivarse de los contratos de Obra y que excedan la suma que detalla la presente Cláusula, asumiendo "LA MUNICIPALIDAD" patrimonialmente y a su exclusiva cuenta y riesgo los mismos en caso de que estos se produzcan.

TERCERA: El Presente Convenio se enmarcará en el Decreto 1304/78 y sus modificaciones y "LA MUNICIPALIDAD" deberá rendir al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut el aporte otorgado dentro de los sesenta (60) días de efectuada la recepción.

CUARTA: Los Recursos que "LA PROVINCIA" se obliga a aportar, serán depositados en una cuenta de "LA MUNICIPALIDAD" tener a porte al efecto en el Banco del Chubut S.A.

El Sr. Secretario de Infraestructura, Energía y Planificación determinará la forma de pago correspondiente al presente título.

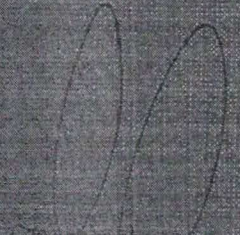
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 084126 LETRA: E
28 AGO 2023
ENTRADA / SALIDA

"Año de la Innovación y Modernización del Estado de la Provincia del Chubut"

SEXTA: Las partes constituyen a los fines del presente Convenio los siguientes domicilios: "LA PROVINCIA" en 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson, y "LA MUNICIPALIDAD" en calle Fragata 25 de Mayo N° 04 de la localidad de Rada Tilly. Asimismo, y para cualquier divergencia que pueda derivarse del presente Convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (04) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rawson Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de Julio del año 2025.


M. B. BARRERA
Provincia del Chubut


Comandante en Jefe
Secretaría de Rada Tilly
Provincia del Chubut





MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 084/26 LETRA: E
28 AGO 2025
ENTRADA / SALIDA

Scanned by TapScanner